



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-SO-MDCV.

Campoverde, 17 de junio del 2020.

### VISTO:

El, Oficio N° 006 con fecha de recepción 26 de mayo del 2020, Informe N° 008-2020-MDCV-SGL-ACP de fecha 29 de mayo del 2020, INFORME LEGAL 053-2020-MDCV/GAJ de fecha 12 de junio del 2020, Proveído N° 016-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 17 de junio del 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 006, fecha de recepción 26 de mayo del 2020, el señor Rober Alex Chávez Alejandro Subprefecto del distrito Campoverde, manifiesta que por las actividades que se está realizando durante la lucha con la pandemia COVID-19, es necesario y de mucha urgencia que se le apoye con una moto lineal, para visitar los diferentes caseríos de nuestro distrito y brindar mejor servicio a la comunidad;

Que mediante INFORME N° 008-2020-MDCV-SGL-ACP de fecha 29 de mayo del 2020, el encargado de Patrimonio de la Municipalidad distrital de Campoverde, manifiesta la entrega de una motocicleta lineal mediante afectación en uso a favor del señor Rober Alex Chávez Alejandro Subprefecto del distrito de Campoverde;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 053-2020-MDCV/GAJ de fecha 12 de junio del 2020, OPINA que previo debate y votación se apruebe la Cesión en Uso, del bien mueble de propiedad municipal – motocicleta, marca Honda, modelo CGL 125, color negro, motor WH156FM1212K75429, placa EA-9539, estado operativo, por parte del Sr. Rober Alex Chávez Alejandro, Sub prefecto del distrito de Campoverde, debiendo señalar el plazo de duración y el destino de su uso;

Que mediante Art. N° 9 Inc. 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es facultad del Concejo Municipal Aprobar "... la Cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro..."

Que, mediante Proveído N° 018-2020-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 17 de junio del 2020, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR la CESIÓN en USO** de una motocicleta de propiedad de la Municipalidad distrital de Campoverde, a favor del señor Rober Alex Chávez Alejandro Sub prefecto del distrito de Campoverde, bien que tiene las siguientes características:

#### 1. Motocicleta

Marca : Honda  
Modelo : CGL125  
Color : Negro.  
Placa : EA-9539.  
Motor : WH156FM1212k75429.  
N° de Serie : LWBPCJ1F7D1006706.

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 018-2020** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 012-2020** del 17 de junio del 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 25, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR** del pase a comisiones el Informe Legal N° 053-2020-MDCVIGAJ de fecha 12 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la CESIÓN en USO de una motocicleta de propiedad de la Municipalidad distrital de Campoverde, a favor del señor Rober Alex Chávez Alejandro Sub prefecto del distrito de Campoverde, bien que tiene las siguientes características:

### 1. Motocicleta

Marca : Honda  
Modelo : CGL125  
Color : Negro.  
Placa : EA-9539.  
Motor : WH156FM1212k75429.  
N° de Serie : LWBPCJ1F7D1006706.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Cesión en USO otorgada mediante el artículo segundo del presente Acuerdo tendrá vigencia de un (1) año, la misma que tendrá por finalidad la atención por la Emergencia Sanitaria COVID – 19

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde

**Ribenton Sánchez Rengifo**  
ALCALDE

#### Distribución:

Archivo  
Cc.  
Gerencia Municipal.  
GAF.  
SGL.  
Secretaría General.  
Sala de Regidores.